



Ministerio de Economía

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

70



BUENOS AIRES, 7 MAYO 2001

VISTO los expedientes Nros. 800-000118/2001, 800-000119/2001, 800-000120/2001 y 800-000121/2001 todos del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y la Resolución N° 152 de fecha 10 de abril de 2000 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ley establece como beneficios el otorgamiento de un apoyo económico no reintegrable, como así también otros de orden fiscal para aquellos emprendimientos que involucren actividades de plantación, manejos silviculturales y todo tipo de actividades forestoindustriales.

Que el señor Bogos Asadur EKSERCIYAN presentó UN (1) proyecto forestal, que contempla la plantación de QUINIENTAS HECTAREAS (500 ha) y la poda de CUATROCIENTAS SETENTA Y SEIS HECTAREAS (476 ha) durante el año 2000, como se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Que el citado proyecto contempla la ejecución de actividades de plantación y poda sobre diferentes inmuebles de su propiedad, razón por la cual corresponde considerar UN (1) proyecto por cada inmueble afectado a alguna de esas actividades, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 del Decreto N° 133/99.

Que el titular se encuentra inscripto en el Registro de Titulares que prevén los artículos 2° del Anexo del Decreto N° 133/99 y 2°, inciso a) de la Resolución N° 152/2000 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, habiendo cumplido los requisitos exigidos por las mencionadas normas.

Que el profesional actuante se encuentra inscripto en el Registro de Profesionales habilitado de acuerdo al artículo 2°, inciso b) de la Resolución N° 152/2000 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION.

PROCESAL N°
365



Ministerio de Economía

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Que la solicitud presentada por el titular fué sujeta a un análisis técnico y legal de acuerdo a la normativa establecida, cumplimentando los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que los proyectos serán ejecutados en la Provincia de ENTRE RIOS.

Que la Provincia de ENTRE RIOS ha adherido a la Ley N° 25.080 a través de la Ley Provincial N° 9.243 de fecha 19 de enero de 2000.

Que de acuerdo a lo expuesto corresponde la aprobación de las mencionadas solicitudes.

Que la DIRECCION DE LEGALES del AREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 25.080, y en el Decreto N° 373 de fecha 28 de marzo de 2001.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar las Solicitudes de Acogimiento a la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, presentadas por el señor Bogos Asadur EKSERCIYAN para el año 2000, de acuerdo a lo detallado en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al interesado a través de la DIRECCION DE FORESTACION de esta Secretaría.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 170

ING. AGR. MARCELO EDUARDO REGUNAGA
SECRETARIO DE AGRICULTURA,
GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

365



Ministerio de Economía

7.0



Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

ANEXO

PLANTACION

NOMBRE DEL PROYECTO	EXPEDIENTE	CANTIDAD HECTAREAS
LA CONSTANCIA	800-000118/2001	65
MABRAGAÑA	800-000120/2001	435
	TOTAL HECTAREAS	500

PODA

NOMBRE DEL PROYECTO	EXPEDIENTE	CANTIDAD HECTAREAS
DON EDUARDO	800-000119/2001	305,5
LA CONSTANCIA	800-000118/2001	98,5
LA CAROLINA	800-000121/2001	72
	TOTAL HECTAREAS	476

E.
PROCESALA N°
365

67